

Circular a los Diputados del Termino para que vigilen sobre la Conservacion de los montes de sus Respectivas demarcaciones, y den cuenta vago su Responsabilidad a quien correspondiera de cualquier dano o abuso que en ellos se cometiere; y que de este acuerdo se libere tal Correspondiente Certificacion para unirla al expediente de su Referencia

Prohibicion La Ciudad de Madrid: Se haga saber a este vecindario de coger espas de los montes de esta Ciudad. Nad a los Diputados del Termino, que se prohibe usar ni sacar espas de los montes de esta Ciudad, a toda persona que no se ha de competentemente autorizada para el efecto; y que los vecinos que recibieren este artículo para su consumo, deberán acudir al Sr. Presidente, para que en vista de las circunstancias o abaris le conceda el permiso conveniente; sin cuyo requisito no podran hacerlo; y que mediante a que los acuerdos y medidas adoptadas hasta ahora sobre extraccion del espas han sido eludidas por los sujetos que se hallan especulando en ello, se comine con penas mas rigorosas a los contraventores

Sobre que no se pague cant. alg. de propied. La Ciudad de Madrid: Que por el Secretario

